



Ayuntamiento de Santa Amalia

Expediente n.º: 19/2024

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Barra/Cantina Carnaval 2024

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE BARRA/CANTINA DE CARNAVAL 2024 DEL 9 AL 13 DE FEBRERO EN SANTA AMALIA

DATOS GENERALES Barra bar/Cantina durante los días 9 a 13 de febrero de 2024, ambos incluidos

N.º Exp	19/2024
Tipo de contrato:	ADMINISTRATIVO
Subtipo del contrato:	CONCESIÓN USO
Objeto del contrato:	Barra bar/Cantina durante los días 9 a 13 de febrero de 2024, ambos incluidos.
Procedimiento de contratación:	ABIERTO
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Cpv	55410000
Valor estimado del contrato:	1.500,00 €
Presupuesto base de licitación	1.500,00 €
Fecha de inicio del contrato:	09/02/2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	13/02/2024
Duración del contrato (máx)	5 días
Órgano competente	Alcaldesa-Presidenta
Garantía	500,00 €
División lotes	No

1.- OBJETO.

Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación de Barra de **Bar/Cantina durante las Fiestas de Carnaval 2024 en el Pabellón Deportivo Municipal**, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas por los que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

La barra se adjudicará por el Ayuntamiento en función de las ofertas presentadas, con preferencia en la elección por el adjudicatario con mayor oferta económica. La ubicación de la barra dentro del edificio se determinará previamente por el Ayuntamiento, sin que pueda ser modificada por el adjudicatario correspondiente, quedando configurada con la superficie delimitada por el Ayuntamiento.

El acceso al pabellón será gratuito para todos los usuarios durante el horario de apertura, según indicaciones del propio Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Santa Amalia

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Contrato Administrativo concesión de uso de dominio público, a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento. La tramitación de dicho contrato administrativo se realizará mediante procedimiento abierto, conforme a los arts. 156 – 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- DURACIÓN.

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en los días del desarrollo de las Fiestas, CARNAVAL 2024, del 9 al 13 de febrero de 2024, ambos incluidos, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

4.- PRECIO DE LICITACIÓN. –

El tipo de licitación será de **1.500,00 € cantina/barra**, pudiendo ser mejorados al alza.

5.- FIANZA

Para poder participar en la subasta será necesario haber depositado una fianza de 500,00 €, en la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Amalia, que servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta o la penalización por la retirada indebida de la proposición tras haber sido propuesto adjudicatario, hecho que conllevaría la pérdida de dicha fianza, que quedará automáticamente en poder del Ayuntamiento.

Los licitadores que no resulten adjudicatarios, podrán solicitar su reembolso a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.

La fianza se constituirá en garantía del Adjudicatario, y se reintegrará una vez se compruebe el estado del lugar de instalación de la Barra/cantina, una vez retirada ésta, haya quedado perfectamente limpia de basuras, botellas, vasos, etc, y sin la existencia de daños o cualquier deterioro derivado de la explotación del Bar/cantina en las instalaciones y mobiliario existente, especialmente en el estado del pavimento del pabellón.

6.- REQUISITOS

El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa alguna.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas la Ley 9/2.017 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato.

En el momento de contratar la realización y concesión del servicio de barra de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación. Para el caso de presentarse Asociaciones o Clubes, bastará la presentación del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.





Ayuntamiento de Santa Amalia

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en este pliego, directamente en la Secretaría del Ayuntamiento **hasta las 14,00 horas del día 30 de enero de 2024**, o en las formas establecidas en la vigente legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

En el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente:

“OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA CANTINA/BARRA DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024 EN SANTA AMALIA”. Junto a la proposición se incluirán en el mismo sobre:

- Resguardo de fianza depositada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, e incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se pueda solicitar, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, según Anexo I
- Aceptación íntegra de las presentes bases.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará integrada del modo siguiente:

- D^a Raquel Castaño Peña, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D^a María Rosario López Serrano, Vocal (SECRETARIA-INTERVENTORA de la Corporación).
- D. Jose Antonio Manzano Gil, que actuará como Secretario de la Mesa.

9.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

La apertura de plicas y adjudicación será el día 31 de enero de 2024, a las 10.00 h. Corresponderá la adjudicación por Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento por razón de la cuantía.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A).- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

1.- El licitador adjudicatario deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las incidencias que se puedan producir tanto en las instalaciones objeto de concesión como frente a terceros y cuyo justificante deberá presentarse en el Ayuntamiento en la firma del contrato.

2.- El adjudicatario realizará la explotación de la actividad, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para su desarrollo, destacando las de las barras móviles necesarias para el funcionamiento del servicio, así como la dotación de las mesas que entiendan





Ayuntamiento de Santa Amalia

necesarias para su prestación.

3.- El adjudicatario será responsable que se cumplan todas las medidas sanitarias y de seguridad vigentes en el momento de celebración de Carnaval dentro del Pabellón, incluida la prohibición de fumar en el interior.

4.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación, así mismo, deberá depositar la fianza definitiva dentro del plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

5.- El adjudicatario, estará obligado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

6.- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

7.- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

8.- El adjudicatario se compromete a cumplir los requisitos del presente pliego y autoriza al Ayuntamiento de Santa Amalia, para que de la garantía depositada pueda detraer la cantidad que estime, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones que en este pliego se exigen, en todas sus partes, así como el inicio de las acciones que considere oportuno por el incumplimiento.

9.- El adjudicatario deberá ajustarse a los precios máximos en la expedición de las siguientes bebidas:

- Combinados con alcohol: 4,00 euros
- Refrescos: 2,00 euros
- Cerveza (con y sin alcohol): 2,00 euros
- Botella de agua pequeña: 1,00 euros

10.- Acreditar la contratación de los siguientes DJ, que amenizarán el Carnaval de Santa Amalia 2024, debiendo justificar el adjudicatario, con la recepción de la Resolución de adjudicación, la contratación de:

- Rufino García
- Juanma Dávila
- Negro Valdés.
- JM Ayuso.





Ayuntamiento de Santa Amalia

B.- Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento de Santa Amalia se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del concesionario en aquellos supuestos en que fuere preciso.
- Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer sanciones económicas al concesionario hasta la cuantía de treinta euros por falta cometida por el mismo o sus empleados en la prestación del servicio.

11.- GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

12.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en los casos de duda de interpretación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Santa Amalia, en la fecha indicada al margen

LA ALCALDESA

Fdo. Raquel Castaño Peña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Santa Amalia

ANEXO I «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

Nombre y Apellidos	
DNI	
Teléfono	
e-mail	
Domicilio a efectos de notificaciones	
En representación de	
Dni/cif	

a efectos de su participación en la licitación **“OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA CANTINA/BARRA DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024 EN SANTA AMALIA**, ante la Alcaldesa-Presidenta

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta de la Barra/ Cantina en las fiestas de Carnaval 2024 a ubicar en el Pabellón multiusos municipal de Santa Amalia.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, CCAA y Ayuntamiento de Santa Amalia y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Aceptación íntegra de las bases que regulan el procedimiento de adjudicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración, y acompaña

- Resguardo de fianza depositada.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»





Ayuntamiento de Santa Amalia

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo junto con copia del DNI

Nombre y Apellidos	
DNI	
Teléfono	
e-mail	
Domicilio a efectos de notificaciones	
En representación de	
Dni/cif	

, enterado del expediente para la **OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA BARRA/CANTINA DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2024 en el pabellón multiusos municipal** de Santa Amalia mediante procedimiento de concurrencia y anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de

€

Cumpliendo las obligaciones establecidas en la Base 10, A).- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

